

43
N. 0.929.588

cia noventa y siete pesetas veinticuatro céntimos, importe de los suministros a moros útiles condicionales en observación.

Tambien acordaron nombrar Comisionado a D. Cesario Lorenzo Perez, para la entrega de caja de los moros del último recemplazo con el haber diario de diez pesetas.

Asi mismo acordaron que en vista de la situacion porque atraviesa esta localidad, a consecuencia de la resistencia de los contribuyentes a satisfacer toda clase de tributos y de cuya actitud se ha dado conocimiento a las Autoridades, Adm. y Judicial procedia que el Alcalde y Secretario bajaban a la capital y dieran cuenta detallada a dichas Autoridades, del conflicto en que se encuentra a la corporacion, a fin de evitar responsabilidad y de que se adopten los medios procedentes para salir de situacion tan lamentable.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud a no haberse encontrado personal para

Certificado en el nombramiento de Agentes ejecutores de los
30 de Agosto de 1898.
Deseo de los contribuyentes, habia gestionado y conseguido, que bajo la inspeccion del Recaudador D. Cesario Lorenzo Perez, aceptando

